

RESOLUCIÓN N° 177/2024

Pilar, 25 de octubre de 2024.

VISTO: El Memorando N° 33/2024, por el cual los Miembros del Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú remiten el Informe de Evaluación de Ofertas N° 16/2024 referente al llamado por la modalidad de Menor Cuantía Nacional N° 17/2024 denominado **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACIÓN - AD REFERENDUM"** ID N° 455436, en el que recomiendan la contratación de la firma oferente **"SDA PARAGUAY S.A.E.C.A."**, con RUC 80017709-6, para la provisión de dicho bien a esta Circunscripción Judicial, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" en su Art. 34, Inc. b, contempla la Licitación de Menor Cuantía, "*aplicable a los procedimientos de contratación bienes y servicios que sean inferiores al monto equivalente a 5000 (cinco mil) jornales mínimos*" y, en su Art. 37, establece los procedimientos para este tipo de contrataciones;

Que, la Ley 7021/2022, Art. 55, establece: "*La autoridad competente de la convocante será quien resuelva la adjudicación en un plazo que no deberá exceder de 20 (veinte) días corridos contados a partir del día siguiente del acto de apertura de ofertas, en el caso de licitaciones públicas y de 10 (diez) días corridos en las licitaciones de menor cuantía. Este plazo podrá ser prorrogado por un plazo igual, por única vez. Transcurrido dicho plazo, los oferentes tendrán derecho a retirar su oferta sin consecuencia alguna para los mismos. La Máxima Autoridad Institucional o a quien ésta delegue se pronunciará mediante resolución.*"

Que, en el acta de apertura de ofertas, de fecha 17 de octubre de 2024, constan los oferentes que han presentado su propuesta técnica y económica en la presente convocatoria.

Que, en fecha 24 de octubre de 2024, el Comité de Evaluación de Ofertas ha presentado el Informe de Evaluación de Ofertas N° 16/2024, en el que recomienda la adjudicación correspondiente conforme a criterios establecidos en disposiciones legales vigentes;

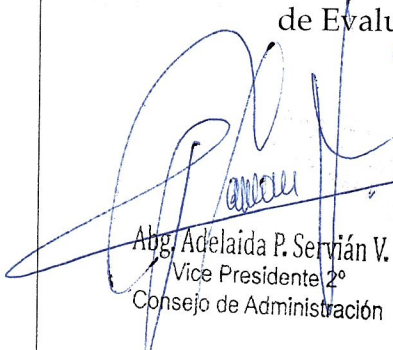
Que, la Resolución N° 580 de fecha 07 de junio de 1999 de la Excm. Corte Suprema de Justicia, dispone la descentralización de la administración presupuestaria y financiera del Poder Judicial;

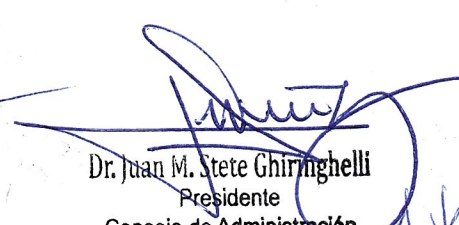
Que, es necesaria la adquisición de una fotocopiadora monocromática para satisfacer las necesidades de las distintas dependencias de esta Circunscripción Judicial y el normal desarrollo de sus actividades.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones el


**CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCU
RESUELVE:**

ART. 1°: APROBAR el Informe de Evaluación de Ofertas N° 16/2024 del Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú.


Abg. Adelaida P. Servián V.
Vice Presidente 2°
Consejo de Administración


Dr. Juan M. Stete Ghiringhelli
Presidente
Consejo de Administración


Abg. Gisselle Patricia Rivas
Secretaria Consejo de Administración


Abg. Rosa I. Dejesús Q.
Vice Presidente 1°
Consejo de Administración

